

En Calidad de Extranjero Profesional

Podrá aplicar a este permiso el extranjero profesional, siempre y cuando dicha profesión no esté limitada por la Constitución de la República de Panamá o por naturalización.

Requisitos:

- 1. Poder y Solicitud firmada por el extranjero (notariado).
- 2. Tres (3) fotografías.
- 3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Aut. correspondiente).
- 4. Certificado de Antecedentes Penales de su país de origen o última residencia debidamente apostillada.
- Certificado de Salud.
- 6. Cheque Certificado por B/250.00 a favor del Tesoro Nacional.
- 7. Cheque Certificado por B/800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
- 8. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
- 9. Copia del diploma o título universitario, licenciatura, maestría o doctorado debidamente apostillado o autenticado.
- 10. Cumplir con el Proceso de homologación reválida ante las autoridades nacionales correspondientes en este caso la Universidad de Panamá o la Universidad Tecnológica.

PERMISO DE RESIDENTE PERMANENTE EN CALIDAD DE EXTRANJERO PROFESIONAL (PPRT-PROF)

Abogado Fabio Villegas Cel:67241534

www.abogadofabiovillegasc.com

Para solicitar la permanencia se presentarán los requisitos anteriores con excepción del Certificado de Antecedentes Penales y los cheques, el solicitante adicionalmente deberá aportar:

- 1. Certificación de la Caja del Seguro Social que acredite el pago de nueve (9) cuotas consecutivas, sin perjuicio de que haya cambio de empresa.
- 2. Paz y Salvo Nacional del solicitante (DGI).

Observaciones: Cumplir con el Proceso de homologación o reválida ante las autoridades nacionales correspondientes; en este caso la Universidad de Panamá o la Universidad Tecnológica.